

+

Alonso Cano.
MEXAN

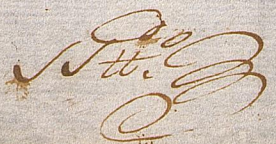
Agosto del 1798

to


Quad. no 1.

ebaquado

GM-CO 4-4
CAJ. 90
DOC. 787
Fol. 2



1

Desiendose proceder inmediatamente a la construcción de tres Balcas Cañoneeras con las maderas que p.^a hacenle mande traer el año pasado; prevengo a Vn. la facilite a disposición del Comand.^{te} de Marina como tambien que franquee novecientos p.^d que se han calculado necesarios p.^a esta obra.

Dios que a Vn. m. a. Lima y
Ely. to 4 de 1778.

El Marq.^s de Asorru



Por Comisario de Marina y

D. N. S. Pedro de Urdoy Comodoro Marítimo, y encargado de la Cuenta, y razón de la construcción de las Balsas de Bateria Flotante.

Certifico; que el Marinero Pedro Pablo Sagasta ha derengado siete Tornales, en la amarradura de tres de dichas Balsas de Bateria flotantes, que se estan construyendo en este Apostadero, por disposición de la Superioridad; que al respecto de Doze reales cada uno de dichos Tornales importan Diez pesos, y quince R. de plata fuerte; y para que conite y se le puedan enterar al interesado, por el Ministerio de Mar. doy la presente en el Puerto del Callao, à Diez y seis de Agosto de mil Setecientos, noventa y ocho

Pedro de Urdoy

v.º b.º
P.º Martínez

Reciví del Sr. D.º José María de Sagie Frayaga Cavall de la Real y Dis. tinguida Or.º de Carlos 3.º Comisario Real de Guerra y Ministro de Real Hacienda y Marina. la Cantidad y Expressa la ante Certificación; y p.º g.º conite y sirva de base al mencionado Sr. Ministro firmo este en el Callao a 17 de Set.º de 1798

Son lo p.º 4 r.º

Por Pedro Pablo Sagasta asu xue
go = Miguel Salamanca